

RIO GALLEGOS, 19 AGO 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.698/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicitó autorización para abrir la Convocatoria a "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2014 – Área Educación a Distancia", entre los días 07 al 18 de julio de 2014;

QUE mediante Ordenanza N° 126-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación, modificada y complementada por las Ordenanzas N° 144-CS-UNPA y 145-CS-UNPA;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación están destinadas a alumnos avanzados de carreras de grado y pregrado de la UARG-UNPA;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación persiguen como objetivo involucrar a los estudiantes en los procesos de democratización del conocimiento a través de prácticas en espacios sociales;

QUE el presupuesto de la UNPA establece para el presente ejercicio un total de DOS (02) becas para cada unidad de gestión destinadas exclusivamente al área de Educación a Distancia;

QUE la Secretaría de Extensión propone como integrantes del Jurado Evaluador de las Becas de Extensión y Vinculación al Secretario de Extensión de la UNPA-UARG Prof. Guillermo RODRIGUEZ y a los docentes de esta Casa de Altos Estudios Dra. Marta REINOSO y Prof. Isabel AMPUERO;

QUE la Secretaría de Extensión propone el formulario de solicitud que deberá ser presentado por aquellos estudiantes que deseen postularse para recibir una Beca de Extensión y Vinculación;

QUE la presente convocatoria se encuentra habilitada exclusivamente para recibir becarios en el marco de la presente convocatoria, el área de Educación a Distancia de la UNPA – UARG;

QUE mediante Notas Nros 068 y 077/14 la Coordinadora de Educación a Distancia UNPA – UARG, informa que el perfil adecuado de los estudiantes que se postulen deberán estar orientados hacia las carreras de los distintos Profesorados y/o Licenciatura en Comunicación Social, con conocimientos mínimos en herramientas de informática y predisposición al aprendizaje e incorporación de herramientas tecnológicas;

QUE a fs. 42/43 obra certificación de crédito presupuestario expedida por el Secretario de Hacienda y Administración de la UNPA y el Secretario de Administración de la UNPA - UARG;

QUE en virtud del receso invernal y los plazos que implican el trámite administrativo para llevar adelante la Convocatoria solicitada, se autorizará la misma en el periodo comprendido entre el 01 y 12 de septiembre de 2014;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la apertura a la Convocatoria de "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA. Año 2014 – Área Educación a Distancia UNPA-UARG",

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

entre los días 01 al 12 de septiembre de 2014.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que esta convocatoria está reglamentada por la Ordenanza N° 126-CS-UNPA Reglamento de Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA, y sus complementarias y modificatorias (Ordenanzas N° 144-CS-UNPA y 145-CS-UNPA).-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO un total de DOS (02) Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG, afectándose la Fuente de Financiamiento 1.1. - Programa 66 – Becas de Extensión y Vinculación – Inciso 08.-

ARTICULO 4°.- DESIGNAR como Jurado Evaluador de las Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG al Secretario de Extensión Prof. Guillermo RODRIGUEZ y a los docentes de esta Casa de Altos Estudios Dra. Marta REINOSO y Prof. Isabel AMPUERO.-

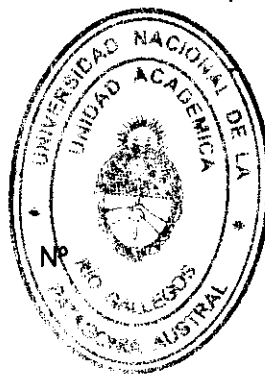
ARTICULO 5°.- ESTABLECER como formulario de solicitud presentado por aquellos estudiantes que se postulan para recibir una Beca de Extensión y Vinculación, el que figura como Anexo I del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que el área de Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos es la única habilitada para recibir becarios en el marco de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 7°.- DEJAR ESTABLECIDO que el perfil de estudiantes que se convocan es: Estudiantes de las carreras de Profesorado y/o Licenciatura en Comunicación Social con 1) conocimientos mínimos en herramientas de ofimática y, 2) Predisposición al aprendizaje e incorporación de herramientas tecnológicas.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Educación a Distancia, Secretaría de Extensión para difusión, cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICION



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

359



ANEXO I

**NOTA DE ELEVACIÓN SEC. DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SEC. DE EXTENSIÓN
UNIDAD ACADÉMICA**

Al Sr/a Secretario/a
Unidad Académica /Rectorado

.....

Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de presentar mi
inscripción como aspirante al Programa de Becas de Programas y Proyectos de Extensión y
Vinculación Universitaria.

En el Programa/ Proyecto
.....
.....
.....

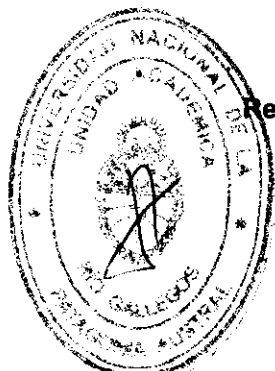
A tal efecto, adjunto a la presente el Formulario de Inscripción
correspondiente con los datos solicitados, como así también el Plan de Actividades propuesto.
A la espera de una resolución favorable, saludo a UD. Atte.

Firma del postulante

Aclaración

Fecha y lugar de la presentación:.....

Recibido:





DATOS DEL POSTULANTE A BECA – Solicitud año.....

Lugar de Estudio:

Nombres y Apellidos:

Tipo de Documento:

Número:

Domicilio

Calle:

Nro:

Piso:

Depto:

Localidad:

Otra localidad:

CP:

Teléfono:

Fijo:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Carrera que cursa y por la cual se postula:

Tecnicaturas:

Profesorado:

Licenciaturas:

¿Posee otra beca?

Monto mensual:

Entidad otorgante:

¿Tiene pasantía en la universitaria?

Monto Mensual:

Entidad otorgante:

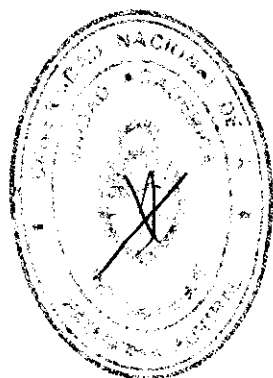
¿Posee un cargo docente Universitario?

Monto Mensual:

Entidad otorgante:

¿Posee un cargo no docente universitario? Monto Mensual:

Entidad otorgante





HISTORIAL ACADÉMICO DEL ALUMNO

Datos personales

Apellidos del postulante:

Nombres del postulante:

Tipo de documento:

Número:

Carrera por la cual postula a la beca:

Código:

Programa/ Proyecto:

Datos académicos (a completar por la Secretaría académica de Unidad)

Año de ingreso a la carrera:

Cantidad de materias Rendidas y Aprobadas (no considerar equivalencias):

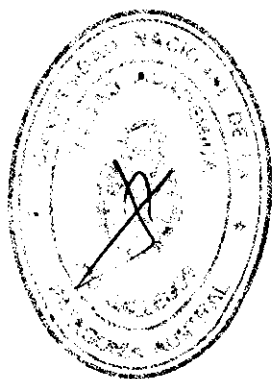
Cantidad de materias que debiera tener rendidas en caso de cumplimiento ideal considerando hasta la última finalización del cuatrimestre:

Promedio del alumno:

Número de materias del plan de estudio de la Carrera en la UNPA:

Postulante

Secretario Académico





DATOS DEL DIRECTOR DE BECA – Solicitud año.....

Sede de trabajo:

Nombres y apellido:

Máximo Grado Académico Director:

Título Obtenido:

Otorgado por:

Tipo de documento:

Número:

Domicilio

Calle:

Nro:

Piso:

Depto:

Localidad:

Otra localidad:

CP:

Teléfono:

Fijo:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Categoría docente:

Dedicación docente:

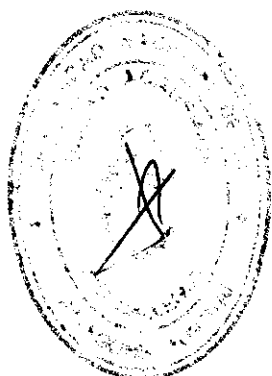
Carácter:

Categoría investigador:

Programa de incentivos:

Desde:

Disciplina en la que fue categorizado:





PROGRAMA Y PROYECTO

Nombre del programa al que se incorpora el becario:

Código del proyecto:

Organismo de aprobación:

Fecha de inicio: / /

Fecha de finalización: / /

Lugar de radicación del proyecto:

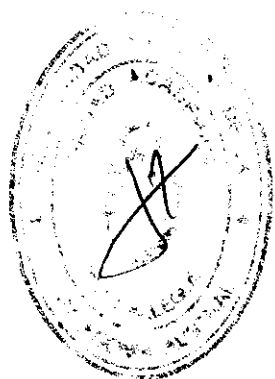
Responsabilidad del director de la beca dentro del proyecto:

Firma del Postulante

Firma del Director/Codirector

Aclaración

Aclaración





PLAN DE ACTIVIDADES DEL BECARIO

Detalle del plan de actividades

Relación entre el plan de trabajo y la carrera académica de becario

Tiempo destinado a la Beca por el becario (semanalmente):

Lugar y fecha:de..... de 200.....

Aspirante

Director

Sec. de Extensión

Nota: los alumnos y el director deberían adjuntar un breve curriculum vitae de acuerdo a la Ordenanza del Consejo Superior.

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada.

